



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

POR LA QUE SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO – CAD”, CON ID N° 450.539, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN C.A. N° 069-020/2024; SE DISPONE LA PROSECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SE ESTABLECEN CONDICIONES PREVIAS PARA SU COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1509/2026 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Providencia DOP/DLI1/N° 0243/2026, de fecha 26 de agosto de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO – CAD”, con ID N° 450.539, exponiéndose la secuencia administrativa verificada durante los ejercicios fiscales 2024 y 2026, las actuaciones desarrolladas durante los ejercicios fiscales 2024 y 2026, la documentación técnica, presupuestaria y administrativa incorporada al expediente, así como el requerimiento de prosecución formulado por la Unidad Solicitante; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorándum DTIC/DTC/N° 15/2024, de fecha 02 de abril de 2024, identificado como MEM-0132-2024-000028, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones solicitó el inicio de los trámites correspondientes a la contratación denominada “Renovación de Licencias para Software de Diseño Asistido – CAD”;

Que, mediante Resolución C.A. N° 069-020/2024, Acta N° 069/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Consejo de Administración autorizó el llamado a la LPN N° 72/2024, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y dispuso su publicación y difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), individualizado como “Renovación de Licencias para Software de Diseño Asistido – CAD”, con ID N° 450.539, y se procedió a comunicar este procedimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, con posterioridad a dicha aprobación, el procedimiento fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas e ingresó al proceso de verificación, oportunidad en la

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

cual fueron formuladas observaciones, entre ellas la relativa a la falta de remisión de la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, mediante Memorándum DOP/DLI1/N° 0912/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, identificado como MEM-0833-2024-000311, se solicitó la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al procedimiento, al no haberse cumplido los plazos máximos establecidos para los procesos que comprometían el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2024;

Que, por Providencia de fecha 18 de octubre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó la anulación del CDP N° 2121/2024, sin que entre los antecedentes examinados se visualice acto administrativo posterior que hubiera dispuesto formalmente la cancelación del procedimiento autorizado mediante Resolución C.A. N° 069-020/2024;

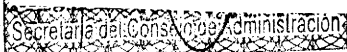
Que, durante el ejercicio fiscal 2026, la Unidad Solicitante reimpulsó la prosecución del procedimiento, desarrollándose nuevas actuaciones técnicas, presupuestarias y administrativas, entre ellas la actualización del análisis de precios, la emisión del Dictamen Técnico correspondiente, la intervención favorable del Comité de Suministro Público, condicionada al ajuste del monto del procedimiento a la renovación de 8 (ocho) licencias, y las gestiones destinadas a la obtención de disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente;

Que, como resultado de dichas gestiones, obra actualmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026, expedido para atender la necesidad institucional objeto del procedimiento, verificándose de esta manera disponibilidad presupuestaria para la prosecución de las actuaciones administrativas;

Que, el Departamento de Licitaciones ha formulado observaciones dentro del ámbito de sus competencias y ha requerido a la Unidad Solicitante la revisión y actualización de la documentación necesaria para sustentar adecuadamente la prosecución del procedimiento;

Que, durante las actuaciones desarrolladas en el ejercicio 2026 coexistieron referencias a la contratación como "LPN N° 72/2026" y "LPN N° 72/2024", procediéndose posteriormente a gestionar la adecuación de la denominación de la documentación presupuestaria a fin de mantener la identificación correspondiente al procedimiento originariamente autorizado, LPN N° 72/2024, con ID N° 450.539;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

Que, obra incorporada a los antecedentes la Autorización de Adquisiciones TIC – Trámite N° 00234/2026, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en fecha 20 de agosto de 2026, respecto de las Especificaciones Técnicas sometidas a su análisis, cuyo pronunciamiento consigna “Autorizado – No se encuentran observaciones”, sin perjuicio de la responsabilidad atribuida al Organismo o Entidad del Estado respecto del contenido, veracidad e integridad de las Especificaciones Técnicas y/o del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, atendiendo al tiempo transcurrido desde la detección originaria de la necesidad y a las actuaciones producidas durante el ejercicio 2026, resulta necesario que la Unidad Solicitante proceda a la actualización, revisión y ratificación integral de la documentación técnica que sustenta la contratación, de manera a determinar la persistencia de la necesidad institucional, su alcance actual, la cantidad de licencias requeridas, la infraestructura disponible para su utilización, la naturaleza exacta del requerimiento —renovación, ampliación o nueva adquisición— y la vigencia de las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integran la contratación;

Que, conforme al Artículo 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025, para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación deben remitirse, entre otros documentos, el dictamen técnico que sustente las Especificaciones Técnicas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo de la autoridad competente por el cual se aprueban la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, asimismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha reiterado que la autorización de las distintas etapas del procedimiento corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante o a quien se encuentre debidamente delegado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y las reglamentaciones vigentes;

Que, en este contexto, corresponde ratificar la Resolución C.A. N° 069-020/2024 en cuanto a la autorización del llamado y en todos aquellos términos vinculados a dicho acto que conserven vigencia y no se contrapongan a la presente Resolución, manteniéndose la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones en aquello que resulte compatible con las Especificaciones Técnicas actualmente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y sujeto a las actualizaciones documentales que sean requeridas;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

Que, las actualizaciones que se incorporen no deberán introducir modificaciones sustanciales a las Especificaciones Técnicas sometidas a consideración y autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), salvo que, de resultar necesarias, se obtenga previamente la actualización o nueva autorización sectorial que corresponda;

Que, por tanto, la incorporación de las documentaciones actualizadas requeridas a la Unidad Solicitante tendrá carácter previo y vinculante para la prosecución del procedimiento y para su comunicación y difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), debiendo ser puestas nuevamente a consideración del Consejo de Administración para el pronunciamiento correspondiente;

Que, la actualización de dichos antecedentes resulta necesaria a efectos de que las actuaciones posteriores respondan a las condiciones institucionales actualmente existentes y permitan mantener la debida concordancia entre la necesidad, las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuestaria, el Pliego de Bases y Condiciones y la información registrada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, el ID N° 450.539 fue generado en el marco del procedimiento impulsado durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que las eventuales adecuaciones vinculadas a la planificación correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y a los registros administrados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas deberán efectuarse conforme a las disposiciones y funcionalidades vigentes establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en consecuencia, corresponde ratificar la autorización otorgada mediante Resolución C.A. N° 069-020/2024 en cuanto a la persistencia de la necesidad institucional y a la continuidad del procedimiento, condicionando su comunicación y difusión al cumplimiento previo de las actualizaciones, verificaciones y documentaciones establecidas en la presente Resolución;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y de la Providencia DOP/DLI N° 0243/2026, de fecha 26 de agosto de 2026, suscritos por las mismas;

Que, por Nota Interna CA/N° 063-0655/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

Autoridad en Sesión N° 063/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1509/2026 "Propuesta para ratificar la autorización del llamado correspondiente a la LPN N° 72/24 "Renovación de licencias para software de diseño asistido – CAD", conforme a lo dispuesto por la Resolución C.A. N° 069-020/24, aprobar el PBC, disponer la prosecución de las actuaciones administrativas y establecer las condiciones previas para su comunicación y difusión", ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que previo a someter nuevamente a consideración del Consejo de Administración la propuesta de ratificación de la autorización del llamado correspondiente a la LPN N° 72/24, y en atención a los antecedentes presentados por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, se deberá contar con el informe/dictamen de ratificación por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), donde se certifique expresamente: 1. La vigencia y alcance exacto de la necesidad institucional. 2. La cantidad precisa de licencias requeridas (confirmando el ajuste a 8 licencias). 3. Si la contratación corresponde a una renovación, ampliación o nueva adquisición. 4. La disponibilidad e infraestructura tecnológica para su correcta implementación...";

Que, por Nota Interna de fecha 07 de setiembre de 2026, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, en respuesta a la Nota citada precedentemente, refirió cuanto sigue: "En atención a lo dispuesto por la Máxima Autoridad en Sesión N° 063/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, respecto del expediente CA N° 1509/2026, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones emite el presente informe:

1. VIGENCIA Y ALCANCE EXACTO DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL.

El requerimiento correspondiente a la LPN N° 72/24 tuvo su origen en el ejercicio fiscal 2024, a partir del MEM-0132-2024-000028, derivado de la Nota Interna DTIC/DTC N° 15/2024, de fecha 2 de abril de 2024.

Durante la tramitación del procedimiento se produjeron sucesivas adecuaciones y verificaciones del requerimiento, en atención a las observaciones y condiciones planteadas durante el proceso de autorización.

La necesidad institucional fue nuevamente verificada y ratificada durante el ejercicio fiscal 2026. En fecha 4 de junio de 2026, el Departamento de Proyectos de la Dirección de

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

Infraestructura reiteró la necesidad de contar con licencias del software AutoCAD, señalando que dicha herramienta resulta fundamental para el desarrollo de las funciones propias de la dependencia, particularmente para la verificación y digitalización de planos, actualización de relevamientos y elaboración de propuestas de ampliación y/o refuncionalización de establecimientos del Área de Salud y Administrativa.

Asimismo, la dependencia usuaria informó que desde el año 2019 no cuenta con renovación de licencias de AutoCAD y que, durante el año 2025, únicamente se habilitó el uso de DWG TrueView 2018 en modalidad de visor. Dicha herramienta permite la lectura de archivos, pero no su edición, por lo que resulta insuficiente para las tareas técnicas desarrolladas por los profesionales del Departamento de Proyectos.

La falta de una herramienta con capacidad de edición ha generado dificultades operativas, entre ellas retrasos en la revisión de expedientes, relevamientos pendientes de actualización y dificultades para la actualización de planos requeridos para la habilitación de establecimientos de salud, llegando incluso a requerirse la utilización de equipos particulares para dar cumplimiento a determinados trabajos.

Posteriormente, en fecha 8 de junio de 2026, la Dirección de Infraestructura reiteró la necesidad de la adquisición de las licencias, manifestando que el software constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de las funciones inherentes a dicha dependencia.

En cuanto a la cantidad, corresponde señalar que la DTIC, atendiendo a la necesidad institucional identificada y a la disponibilidad considerada para el requerimiento, remitió inicialmente una previsión de doce (12) licencias. Posteriormente, en el marco del proceso de análisis y priorización efectuado por el Comité de Suministro Público, se determinó establecer la cantidad en ocho (8) licencias.

En atención a estos antecedentes, la DTIC considera que la necesidad institucional se encuentra vigente a la fecha del presente informe, manteniéndose el requerimiento de contar con licencias de la solución de Autodesk para el desarrollo de las actividades técnica en la gestión integral de proyectos relacionadas a las obras nuevas y existentes propias del Departamento de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y para los departamentos de la Dirección de Mantenimiento.

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

La vigencia solicitada para el presente llamado es de 36 meses.

2. CANTIDAD PRECISA DE LICENCIAS REQUERIDAS.

En relación con la cantidad de licencias requeridas, corresponde señalar que el requerimiento originalmente considerado para el procedimiento comprendía treinta (30) licencias, bajo una modalidad de suscripción por treinta y seis (36) meses.

En fecha 18 de septiembre de 2024, MITIC observó la solicitud de autorización correspondiente a la LPN N° 72/24, señalando la necesidad de reiniciar el proceso una vez reducida la cantidad del contrato.

En este proceso de revisión, obra como antecedente el correo de fecha 21 de marzo de 2025, mediante el cual la Dirección de Mantenimiento solicitó ocho (8) licencias de AutoCAD para el desarrollo de las verificaciones, reparaciones y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2026, la necesidad fue nuevamente analizada y ratificada por el Departamento de Proyectos y la Dirección de Infraestructura, conforme a los antecedentes de fechas 4 y 8 de junio de 2026.

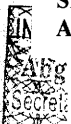
Considerando la evolución del requerimiento y la necesidad actualmente ratificada, la DTIC confirma que la cantidad precisa de licencias requerida para el presente procedimiento es de ocho (8) licencias de AutoCAD.

3. DETERMINACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN CORRESPONDE A UNA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN O NUEVA ADQUISICIÓN.

A efectos de determinar la naturaleza de la contratación, corresponde considerar los antecedentes de adquisición de licencias de software de diseño asistido-CAD y la continuidad de la necesidad institucional a lo largo de los últimos ejercicios.

Como antecedente de contratación, se encuentra la Adjudicación de la Licitación N° 373357 – LPN SBE N° 149-19 “Renovación de Licencia de Software de Diseño Asistido CAD – Ad

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

Referéndum 2020”, constituyendo este el último antecedente identificado de adquisición de este tipo de licencias.

Posteriormente, ante la continuidad de la necesidad institucional, se inició en el ejercicio 2024 el procedimiento correspondiente a la LPN N° 72/24 “Renovación de licencias para software de diseño asistido-CAD”, cuyo trámite ha continuado sujeto a sucesivas adecuaciones durante su proceso de autorización.

Cabe señalar que, si bien durante el año 2025 la dependencia usuaria contó únicamente con la herramienta DWG TrueView 2018 en modalidad de visor, dicha alternativa no substituyó funcionalmente la necesidad de contar con licencias de AutoCAD con capacidad de edición.

Asimismo, la necesidad continúa contemplándose en la planificación institucional vigente, donde figura la Licitación N° 488166 – “Renovación de software de diseño asistido”, lo que evidencia la continuidad de la necesidad de contar con este tipo de herramienta para el desarrollo de las funciones institucionales.

En este contexto, el requerimiento actualmente sometido a ratificación no constituye una necesidad nueva surgida en el ejercicio 2026, sino la continuidad de una necesidad institucional previamente atendida mediante contrataciones anteriores y cuyo proceso de renovación se originó en el año 2024 y se encuentra actualmente en trámite.

Por tanto, considerando los antecedentes contractuales, la continuidad de la necesidad y su incorporación en la planificación institucional vigente, corresponde técnicamente identificar la contratación como una renovación de licencias de software de diseño asistido-CAD, manteniéndose la denominación y objeto sustancial del procedimiento iniciado en el año 2024.

4. DISPONIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN.

Los equipos destinados a la utilización del software reúnen las condiciones técnicas requeridas para la instalación y ejecución de las soluciones objeto del presente llamado.

Por lo expuesto, desde el punto de vista tecnológico, se certifica que se cuenta con la disponibilidad e infraestructura necesarias para la correcta implementación y utilización de

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

las ocho (8) licencias requeridas, conforme a las condiciones técnicas y de licenciamiento correspondientes.

Se adjuntan al presente informe los antecedentes documentales que sustentan la evolución, actualización y ratificación del requerimiento";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Ratificar en cuanto a la autorización del llamado, lo dispuesto mediante la Resolución C.A. N° 069-020/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/24 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO – CAD", ID N° 450.539, así como todos aquellos términos del referido acto administrativo vinculados con dicha autorización que mantengan vigencia y no se contrapongan a lo establecido en la presente Resolución.-----
- 2º) Tomar conocimiento de las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestarias desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2026, incluyendo la intervención favorable del Comité de Suministro Público, la disponibilidad presupuestaria acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vigente y la Autorización de Adquisiciones TIC – Trámite N° 00234/2026 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.-----
- 3º) Autorizar la prosecución de las actuaciones administrativas correspondientes al procedimiento, con sujeción al cumplimiento previo de las condiciones y actualizaciones establecidas en la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, en su carácter de Unidad Solicitante, la actualización, revisión y ratificación de la documentación técnica que sustenta la contratación, debiendo pronunciarse expresamente, como mínimo, sobre:

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

- a. la persistencia y alcance actual de la necesidad institucional;
- b. la cantidad actual de licencias requeridas;
- c. la disponibilidad y compatibilidad de la infraestructura tecnológica necesaria para su utilización;
- d. la determinación de si el requerimiento corresponde a una renovación de licencias existentes, una ampliación o una nueva adquisición; y
- e. la vigencia y pertinencia de las Especificaciones Técnicas y demás documentos que integran el requerimiento.

Las actualizaciones, ratificaciones y documentaciones respaldatorias resultantes deberán ser incorporadas al expediente y puestas a conocimiento del Consejo de Administración, sin perjuicio de otros documentos que las dependencias intervinientes consideren necesarios para completar adecuadamente los antecedentes.-----

- 5°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento, en todo aquello que resulte compatible con las disposiciones de la presente Resolución y con las Especificaciones Técnicas sometidas a consideración y autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante Trámite N° 00234/2026.-----
- 6°) Establecer que la actualización, ratificación e incorporación de las documentaciones requeridas en el Artículo 4° tendrán carácter previo y vinculante para la prosecución, comunicación y difusión del procedimiento, y deberán ser sometidas nuevamente a consideración del Consejo de Administración para el pronunciamiento correspondiente.---
- 7°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones y las dependencias competentes continúen realizando, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las actuaciones preparatorias y administrativas que correspondan, dejando expedito el procedimiento para su prosecución una vez cumplidas las condiciones establecidas en la presente Resolución.-----
- 8°) Disponer que, una vez incorporadas las documentaciones actualizadas requeridas, verificadas las condiciones establecidas en la presente Resolución y emitido el correspondiente pronunciamiento del Consejo de Administración, la Dirección Operativa de Contrataciones prosiga los trámites para la comunicación y difusión del procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-001/2026

Ley N° 7021/2022, el Decreto N° 2264/2024 y las disposiciones vigentes emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

- 9º) Establecer que las disposiciones contenidas en la Resolución C.A. N° 069-020/2024 permanecerán vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado, condicionado o complementado por la presente Resolución.-----
- 10º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 11º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZARATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración